



RESOLUCION-CS-N° 200/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 01 JUL 1998

Expte. N° 18.022/83.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 047-98, dictada ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR, por la que se deja sin efecto el Convenio suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se basa en lo aconsejado por Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictámenes Nros. 4173 y 4323.

Que, asimismo, en las actuaciones puede observarse la intervención de las dependencias pertinentes.

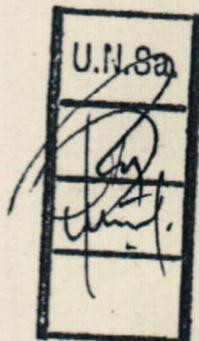
Que la COMISIÓN DE HACIENDA ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 021/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 25 de Junio de 1998)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 047-98, de fecha 13/01/98, y, consecuentemente, convalidar lo actuado por el SR. RECTOR en la tramitación del expediente de la referencia.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, CONICET, Dirección General de Administración y Dirección de Patrimonio. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR